

que se le entregue p.^o los mandados en
lo dho. para q. no pueda hacerse mas
uso de ella, entregandole por separado
una lista de aquellas partidas q.
le quedaren por recaudar autoriza-
do por el Ayuntamiento, sin perjuicio de
nombram.^{to} de q. antes de q. tenga efecto el
inmediatam.^{te} presente las cuentas con los do-
cumentos justificativos de los años de mil ochocientos
veinte y seis, y siete, y siete q. estubo
en cargo de recaudacion, al Ayuntamiento para
en su vista acordar lo q. estime p.^o conven.^{te} con-
tinuandos tambien en lo oblig.^o de sacar
a pague y salvo este corporac.^o para las se-
guidades, reglas y condiciones q. constan de
lo dho. q. al mismo objeto otorgó en el año
pasado de mil ochocientos veinte y nueve, el
Recaudador del mismo, el Sr. D. Manuel Benito,
ademas de las q. quedan referidas
El Sr. D. Cristobal Leitis Lang. Dixo: me remien-
do entendido q. D. Antonio May. Sillano en
los años q. se cito de haber estado en cargo
de cobranza, tubo algunas equivocaciones
en las partidas de algunos Vecinos, y aun si no
le han equivocado al dicente tubo de escri-
birse a ruego de alguno de ellos, y en ma-
yor abundancia algunas quexas al Magistra-
do, como tambien se asegura q. por quexas
de Antonio Benito Ferriz. Dado al Sr. Alcalde
Mayor de tener o haber fund. en lo medi-
do de lo dho. Por estar y otras razones q.
omite, no se conformo con el nombram.^{to}
hecho por los demas. Reg. en el d. An.

